

el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de noviembre de 1991.—El Director General de Industria, Tecnología, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente Secretaría General

13646 ANUNCIO.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan y no habiéndose podido realizar y en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por medio del presente anuncio se notifica a los contribuyentes, que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Caja de Ahorros de Murcia, c/c 2043/0002/72/311000063.6 a nombre de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las dependencias de la Secretaría General, sita en la plaza. Santoña s/n 6.ª planta de Murcia a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas, son:

—Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el día 5 del mes siguiente.

—Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone, asimismo, en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio, recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda. Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACIÓN QUE SE INDICA

Concepto: Tasa por servicios en puertos

N.º Liquidación; Rf.ª Expte.; Apellidos, nombre, D.N.I., domicilio; Municipio; Importe ptas.

1.007/91; CP 1.007; Alcaraz Reverte, José Pascual, 22.449.403, calle San Antón, 31 esc. 6-1.ºB, Murcia; Murcia; 9.957.

1.008/91; CP 1.008; Alcaraz Reverte, José Pascual, 22.449.403, calle San Antón, 31 esc. 6-1.ºB, Murcia; Murcia; 44.320.

1.009/91; CP 1.009; Alcaraz Reverte, José Pascual, 22.449.403, calle San Antón, 31 esc. 6-1.ºB, Murcia; Murcia; 22.342.

1.001/91; CP 1.101; Alcaraz Reverte, José Pascual, 22.449.403, calle San Antón, 31 esc. 6-1.ºB, Murcia; Murcia; 50.766.

1.616/91; A 1.616; Hernández Fernández, Ramón, calle Fernando El Santo, 8-3.º, Lorca; Lorca; 14.409.

1.622/91; A 1.622; Robles Muñoz, Francisco, calle Rey Carlos III, 21-5.ºB, Águilas; Águilas; 6.372.

1.615/91; A 1.615; Asensio de Haro, Miguel, calle Vicente Ruano, 12, Águilas; Águilas; 7.646.

1.625/91; A 1.625; Muñoz Muñoz, Josefa, Cuesta de Gos Km. 11, Águilas; Águilas; 33.399.

Concepto: Tasa por ensayos de laboratorio

N.º Liquidación; Rf.ª Expte.; Apellidos, nombre, D.N.I., domicilio; Municipio; Importe ptas.

90047/91; Gestión D; Hermanos Azorín, S.L., B 30.229.710, calle Severo Ochoa, s/n, Caravaca de la Cruz; Caravaca; 13.340.

Murcia, 5 de diciembre de 1991.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Asuntos Sociales Dirección General de Consumo

13594 Expediente sancionador número 873/91.

Por el presente se hace saber a José A. Pérez Hernández, cuyo último domicilio conocido es Antonio Tárraga, 44, 30740 Lo Pagán, que se le ha formulado Providencia de Incoación y Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de Inscripción en el Registro de Industrias Agrarias (artículo 10, D. 231/71, de 28 de enero, BOE 16.2.71).

2. El Registro Sanitario está caducado (artículo 1, R.D. 2.825/81, de 27.11, BOE 2.12.81).

3. 14 trabajadores carecían de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a, R.D. 2.505/83, de 4 de agosto, BOE 20.9.83).

4. Que no presentó en nuestras oficinas la documentación requerida por los inspectores de esta Dirección General de Consumo (artículo 34.8, Ley 26/84, de 19.7, BOE 24.7.84).

5. El pan especial de centeno no figura en la lista de precios (artículos 1 y 3, D. 2.807/72, de 15.9, BOE 14.10.72).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 junio, BOE 15.7.83, en sus artículos 3.3.6, 3.3.3, 2.1.1 y 5.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 26 de noviembre de 1991.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.